

Señor

**Pedro Olaechea**

**Ministro**

Ministerio de la Producción

Presente.-

**Asunto:** Propuesta para regular el avistamiento de ballenas del mar peruano

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la “Propuesta de regulación para el avistamiento de ballenas del mar peruano”, que ha venido siendo discutida en el marco del Grupo Técnico de Trabajo Especializado de Especies Marinas Protegidas de la Comisión multisectorial de gestión ambiental del medio marino - costero (COMUMA).

Se trata de una propuesta de Decreto Supremo que definiría las distancias de avistamiento, los tiempos de observación, la velocidad a la que pueden ir las embarcaciones, el uso de equipos de sonar o ecosonda, el número de pasajeros, entre otros aspectos. Asimismo, esta propuesta se aplicaría no solo a los cetáceos, que según nuestra legislación son considerados recursos hidrobiológicos y que dependen del Ministerio de la Producción (PRODUCE), sino también a otras especies tales como las tortugas marinas, las aves marinas, la nutria marina y los lobos marinos, que por ser consideradas fauna silvestre su cuidado y gestión son competencia del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).

Al respecto, desde hace más de un año se viene discutiendo, entre los miembros de la COMUMA, la forma de aprobación de la propuesta. Por un lado, se propone la aprobación de un Decreto Supremo que regule la observación de las especies, anteriormente señaladas, de manera integral y su refrendo por parte de PRODUCE y el MINAGRI. Y, por otro lado, la aprobación de dos Resoluciones Ministeriales para el caso de los cetáceos y otra, para fauna silvestre, aprobados por PRODUCE y el MINAGRI, respectivamente.

Cabe señalar que la importancia de la aprobación de la mencionada propuesta radica en la necesidad de contar con un instrumento normativo que ayude a reducir las amenazas que enfrentan las poblaciones de ballenas, en especial las ballenas jorobadas, habida cuenta de la situación de amenaza que enfrentan a causa de la caza indiscriminada y la contaminación marina, incluida la contaminación sonora, así como de los enredos a las que se ven expuestas por las redes de deriva utilizadas por los pescadores.

A la fecha, teniendo en cuenta que se ha iniciado la temporada 2017 de Avistamiento de Ballenas en el Norte de nuestro país, diversas organizaciones de la sociedad civil y cientos de ciudadanos, le solicitamos lo siguiente:

- a. Que PRODUCE inste a la finalización y pronta aprobación de la mencionada propuesta, a través de sus representantes ante la COMUMA en caso se opte por la aprobación de un Decreto Supremo; o,
- b. Que PRODUCE, impulse normativa propia que regule la actividad de avistamiento de ballenas en el mar peruano, norma que debería incluir además la prohibición en el uso de las redes de deriva durante la temporada de avistamiento de las ballenas jorobadas en los departamentos de Piura y Tumbes, durante los meses de junio y agosto, en aras de proteger a esta especie y a reducir los daños económicos que puedan generarse a pescadores en caso alguna ballena se enrede con las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, esperando una respuesta a nuestra petición, le agradecemos su atención.

Atentamente,

Señora  
**Elsa Galarza**  
**Ministra**  
Ministerio del Ambiente  
Presente.-

**Asunto:** Propuesta de regulación para el avistamiento de ballenas del mar peruano

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la “Propuesta de regulación para el avistamiento de ballenas del mar peruano”, la misma que viene siendo discutida, en el marco del Grupo Técnico de Trabajo Especializado de Especies Marinas Protegidas de la Comisión multisectorial de gestión ambiental del medio marino - costero (COMUMA).

Sobre el particular, se trata de una propuesta de Decreto Supremo que definiría las distancias de avistamiento, los tiempos de observación, la velocidad a la que pueden ir las embarcaciones, el uso de equipos de sonar o ecosonda, el número de pasajeros, entre otros aspectos. Asimismo, esta propuesta se aplicaría no solo a los cetáceos, que según nuestra legislación son considerados recursos hidrobiológicos y que dependen del Ministerio de la Producción (PRODUCE), sino también a otras especies tales como las tortugas marinas, las aves marinas, la nutria marina y los lobos marinos, que por ser consideradas fauna silvestre su cuidado y gestión son competencia del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).

Al respecto, desde hace más de un año se viene discutiendo, entre los miembros del COMUMA, la forma de aprobación de la propuesta: Por un lado, se propone la aprobación de un Decreto Supremo que regule la observación de las especies, anteriormente señaladas, de manera integral y su refrendo por parte de PRODUCE y el MINAGRI. Y, por otro lado, la aprobación de dos Resoluciones Ministeriales para el caso de los cetáceos y otra, para fauna silvestre, aprobados por PRODUCE y el MINAGRI, respectivamente.

Cabe señalar que la importancia de la aprobación de la mencionada propuesta radica en la necesidad de contar con un instrumento normativo que ayude a reducir las amenazas que enfrentan las poblaciones de ballenas, en especial las ballenas jorobadas, habida cuenta de la situación de amenaza que enfrentan a causa de la caza indiscriminada y la contaminación marina, incluida la contaminación sonora, así como de los enredos a las que se ven expuestas por las redes de deriva utilizadas por los pescadores.

En tal sentido, solicitamos que el MINAM cumpla un rol más activo, a través de la Presidencia que ejerce en la COMUMA y con los distintos canales de coordinación interministerial, con miras a la finalización de la propuesta y su pronta aprobación, a fin de abordar la problemática de las ballenas y su situación de amenaza en los departamentos de Piura y Tumbes.

Por lo anteriormente expuesto, esperando una respuesta a nuestra petición, le agradecemos su atención.

Atentamente,

Señor  
**José Hernández Calderón**  
**Ministro**  
Ministerio de Agricultura  
Presente.-

**Asunto:** Propuesta de regulación para el avistamiento de ballenas del mar peruano

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la “Propuesta de regulación para el avistamiento de ballenas del mar peruano”, la misma que viene siendo discutida, en el marco del Grupo Técnico de Trabajo Especializado de Especies Marinas Protegidas de la Comisión multisectorial de gestión ambiental del medio marino - costero (COMUMA).

Sobre el particular, se trata de una propuesta de Decreto Supremo que definiría las distancias de avistamiento, los tiempos de observación, la velocidad a la que pueden ir las embarcaciones, el uso de equipos de sonar o ecosonda, el número de pasajeros, entre otros aspectos. Asimismo, esta propuesta se aplicaría no solo a los cetáceos, que según nuestra legislación son considerados recursos hidrobiológicos y que dependen del Ministerio de la Producción (PRODUCE), sino también a otras especies tales como las tortugas marinas, las aves marinas, la nutria marina y los lobos marinos, que por ser consideradas fauna silvestre su cuidado y gestión son competencia del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).

Al respecto, desde hace más de un año se viene discutiendo, entre los miembros del COMUMA, la forma de aprobación de la propuesta: Por un lado, se propone la aprobación de un Decreto Supremo que regule la observación de las especies, anteriormente señaladas, de manera integral y su refrendo por parte de PRODUCE y el MINAGRI. Y, por otro lado, la aprobación de dos Resoluciones Ministeriales para el caso de los cetáceos y otra, para fauna silvestre, aprobados por PRODUCE y el MINAGRI, respectivamente.

Cabe señalar que la importancia de la aprobación de la mencionada propuesta radica en la necesidad de contar con un instrumento normativo que ayude a reducir las amenazas que enfrentan las poblaciones de ballenas, en especial las ballenas jorobadas, habida cuenta de la situación de amenaza que enfrentan a causa de la caza indiscriminada y la contaminación marina, incluida la contaminación sonora, así como de los enredos a las que se ven expuestas por las redes de deriva utilizadas por los pescadores.

En tal sentido, solicitamos que el MINAGRI a través del SERFOR, cumpla un rol más activo, con miras a la finalización de la propuesta y su pronta aprobación, a fin de abordar la problemática de las ballenas y su situación de amenaza en los departamentos de Piura y Tumbes.

Por lo anteriormente expuesto, esperando una respuesta a nuestra petición, le agradecemos su atención.

Atentamente,